Resolución N° 1146 /2.014 I.

2 JUN. 2014

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 05/14 para la *"PROVISIÓN DE UNIFORMES" – ID Nº 268.874,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 7 de abril del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa Nº 05,* para el llamado a adquisición de *"Provisión de Uniformes" – ID Nº 268.874*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 05/2014 de fecha 26 de Febrero de 2014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar*
- *Nota de Comunicación de fecha 26 de Febrero de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2.014 de fecha 27/02/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 05/2.014.- de fecha 21 de Marzo de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES:

1. *INDUSTRIAL M & G S.R.L. Repres. Legal Jorge A. Melgarejo V., con RUC N° 80003733-2.-*
2. *SAMPA S.A. Repres. Legal Leyla E. Añazco O. con RUC N° 80017993-5.-*
3. *UNIFORMES.PY. de Margarita J. González de Rodríguez con RUC N° 397288-7.-*
4. *AO POTI S.A. Repres. Legal Diego M. Daud O. con RUC Nº 80029151-4.-*
5. *CASA LOBO S.A.C.I. Repres. Legal Miryam Shiffenbauer de Rosenfeld con RUC Nº 80003072-9.-*
6. *SALOTEX S.R.L. Repres. Legal Luis E. Salomon N. con RUC Nº 80019889-1.-*
7. *NEMPRE Producciones de Edgar B. Rodríguez B. con RUC Nº 2515412-5.-*
8. *SEDALIFE Imagen Textil de Sergio D. Licitra D. con RUC Nº 760166-2.-*
9. *J.A. Artes de Josué A. Gómez A. con RUC Nº 2059524-7.-*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

///...

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. INDUSTRIAL M & G S.R.L.	Gs. 44.061.000.-	(IVA Incluido)
2. SAMPA S.A.	Gs. 50.803.800.-	(INA Incluido)
3. UNIFORMES.PY.	Gs. 51.887.200.-	(IVA Incluido)
4. AO POTI S.A.	Gs. 52.222.000.-	(IVA Incluido)
5. CASA LOBO S.A.C.I.	Gs. 53.293.360.-	(IVA Incluido)
6. SALOTEX S.R.L.	Gs. 55.750.352.-	(IVA Incluido)
7. NEMPRE Producciones	Gs. 56.364.750.-	(IVA Incluido)
8. SEDALIFE Imagen Textil	Gs. 57.857.850.-	(IVA Incluido)
9. J.A. Artes	Gs. 77.070.000.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "INDUSTRIAL M & G S.R.L." Repres. Legal Jorge A. Melgarejo V., con RUC N° 80003733-2.-, es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	INDUSTRIAL M & G S.R.L.	SAMPA S.A.	UNIFORMES.PY.	AO POTI S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	No Cumple	Cumple	----------	Cumple
Documentación Solicitada	CASA LOBO S.A.C.I.	SALOTEX S.R.L.	NEMPRE Producciones	SEDALIFE Imagen Textil
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	----------	----------

Documentación Solicitada	J.A. Artes
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que las empresas oferentes SAMPA S.A., UNIFORMES.PY, AO POTI S.A., CASA LOBO S.A.C.I., SALOTEX S.R.L., NEMPRE Producciones, SEDALIFE Imagen Textil y J.A. Artes, cumplen satisfactoriamente con las documentaciones legales solicitadas, no así la empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L. según cuadro comparativo.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 03 de Abril del 2014, en el mismo la Sra. Abog. Fátima Rojas, Jefa del Dpto. del Personal de la TOA, informa que las 9 (nueve) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 05 para la "Provisión de Uniformes" para los funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

///...

Que el PAC con ID Nº 268.874.-, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 60.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
INDUSTRIAL M & G S.R.L.	No Cumple	Cumple	44.061.000.-
SAMPA S.A.	Cumple	Cumple	50.803.800.-
UNIFORMES.PY.	Cumple	Cumple	51.887.200.-
AO POTI S.A.	Cumple	Cumple	52.222.000.-
CASA LOBO S.A.C.I.	Cumple	Cumple	53.293.360.-
SALOTEX S.R.L.	Cumple	Cumple	55.750.352.-
NEMPRE Producciones	Cumple	Cumple	56.364.750.-
SEDALIFE Imagen Textil	Cumple	Cumple	57.857.850.-
J.A. Artes	Cumple	Cumple	77.070.000.-

Visto las observaciones que obran en el Acta de Apertura del presente llamado, en donde la empresa UNIFORMES.PY, deja constancia que la empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L., presenta planilla de precios firmada pero sin sello de la empresa y no presenta poder que autoriza el firmante.

A su efecto, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 Art. 60 Análisis. ítem 3 que dice: "Los poderes o documentos que acrediten la presentación del Oferente sean suficientes y adecuados". y Art. 61. Método de evaluación; ítem 1. que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente expedida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el PBC. Eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". Por este motivo la empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L. queda descalificada.

///...

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que las empresas oferentes SAMPA S.A., UNIFORMES.PY, AO POTI S.A., CASA LOBO S.A.C.I., SALOTEX S.R.L., NEMPRE Producciones, SEDALIFE Imagen Textil y J.A. Artes, cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así la empresa oferente INDUSTRIAL M & G S.R.L. por no cumplir en el aspecto Jurídico – Legal. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así sobre la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	53102712-001	Vestuario para Consultorio Medico	SAMPA	Paraguaya	Unidad	10	Paquete	30.200.-	302.000.-
2	53103101-001	Chaleco de Tela p/Sector de Seguridad	SAMPA	Paraguaya	Unidad	33	Paquete	64.900.-	2.141.700.-
3	53102516-003	Kepi para Sector de Seguridad	SAMPA	Paraguaya	Unidad	51	Paquete	19.200.-	979.200.-
4	53101502-001	Pantalón de vestir para caballero	SAMPA	Paraguaya	Unidad	248	Paquete	29.100.-	7.216.800.-
5	53101602-001	Camisas para caballero M/C	SAMPA	Paraguaya	Unidad	174	Paquete	60.150.-	10.466.100.-
6	53101602-001	Camisas para caballero M/L	SAMPA	Paraguaya	Unidad	74	Paquete	66.900.-	4.950.600.-
7	53101502-001	Pantalón Largo p/ Sector de Mantenimiento	SAMPA	Paraguaya	Unidad	18	Paquete	46.200.-	831.600.-
8	53102706-005	Chaqueta p/ Sector de Mantenimiento	SAMPA	Paraguaya	Unidad	18	Paquete	45.100.-	811.800.-
9	53101502-001	Pantalón Largo p/ Sector de Limpieza	SAMPA	Paraguaya	Unidad	32	Paquete	49.500.-	1.584.000.-
10	53102706-005	Chaqueta p/ Sector de Limpieza	SAMPA	Paraguaya	Unidad	32	Paquete	52.250.-	1.672.000.-
11	53102706-005	Chaqueta p/Laboratorio Informática	SAMPA	Paraguaya	Unidad	4	Paquete	30.150.-	120.600.-
12	53101604-001	Camisas para dama M/C	SAMPA	Paraguaya	Unidad	111	Paquete	61.500.-	6.826.500.-
13	53101604-001	Camisas para dama M/L	SAMPA	Paraguaya	Unidad	45	Paquete	66.900.-	3.010.500.-
14	53101504-001	Pantalón de vestir para dama	SAMPA	Paraguaya	Unidad	143	Paquete	61.700.-	8.823.100.-
15	53102002-001	Pollera	SAMPA	Paraguaya	Unidad	13	Paquete	82.100.-	1.067.300.-
								Precio Total	50.803.800.-

El precio total de la oferta es de Gs. 50.803.800.- (Guaraníes Cincuenta Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

///...

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 05 con ID Nº 268.874, para la "Provisión de Uniformes" a la Empresa SAMPA S.A., Repres. Legal Leyla Elizabeth Añazco Ozorio con RUC N° 80017993-5.- por un monto total de Gs. 50.803.800.- (Guaraníes Cincuenta Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos) IVA incluido.*

2. *La DESCALIFICACION de la empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L., por todo lo expuesto en la presente.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.099, de fecha 28 de mayo del 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 7 de abril del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.099, de fecha 28 de mayo del 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 05 con ID Nº 268.874, para la *"Provisión de Uniformes"* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a la Empresa SAMPA S.A., con RUC N° 80017993-5, representada por la Sra. Leyla Elizabeth Añazco Ozorio, por un monto total de Gs. 50.803.800.- (Guaraníes cincuenta millones ochocientos tres mil ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la empresa INDUSTRIAL M & G S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal